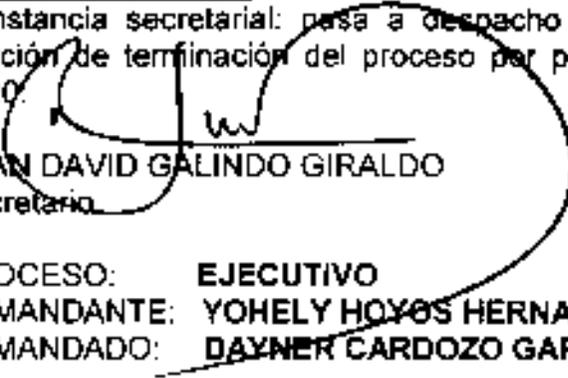




RAD. 2019-00249-00

Constancia secretarial: pasa a despacho este proceso ejecutivo para resolver petición de terminación del proceso por pago total. Andalucía, 11 de marzo de 2020.


JUAN DAVID GALINDO GIRALDO
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: YOHELLY HOYOS HERNANDEZ
DEMANDADO: DAYNER CARDOZO GARCIA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0313
Andalucía, Valle, once de marzo de dos mil veinte.

La apoderada de la parte ejecutante allega escrito, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, petición que se considera procedente de conformidad con el art. 461 del CGP.

En consecuencia, el juzgado RESUELVE.

PRIMERO. DECLARAR la terminación del proceso por pago total de la obligación, según lo motivado.

SEGUNDO. LEVANTAR el embargo y retención de los dineros que a cualquier título, que por concepto de cuenta corriente o cuenta de ahorros, certificados de depósito, bonos, acciones o cualesquier otras sumas de dinero que tengan nombre del señor DAYNER CARDOZO GARCIA, identificado con la C.C. No. 1.112.099.807., en los siguientes bancos: BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR, BANCO AV-VILLAS, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCAMIA, BANCODAVIVIENDA, de la ciudad de Cali.

TERCERO. LEVANTAR el embargo y secuestro del vehículo automotor propiedad del demandado DAYNER CARDOZO GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.112.099.807, de placa IBY-695, tipo automóvil de servicio particular, marca MAZDA, línea 3LFHM5 modelo 2006, color negro diamante, cilindraje 2000, registrado en la Secretana de Tránsito y Transporte de Sevilla, Valle. Comuníquese a la respectiva oficina para que levante el embargo, expida

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

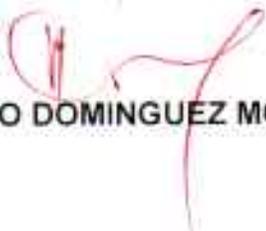
posteriormente, con destino a este proceso, copia del certificado de tradición con la anotación nueva respecto de esta orden.

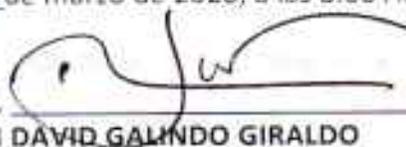
CUARTO. ORDENAR el desglose del título ejecutivo, base de recaudo ejecutivo, (letra de cambio), con la constancia de que la obligación se ha extinguido, de conformidad con el literal c), numeral 1, art. 116 del CGP.

QUINTO. ARCHIVAR el proceso una vez se registren las actuaciones en el libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


HUMBERTO DOMÍNGUEZ MORAN

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ANDALUCIA, V. NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado No. <u>017</u> de hoy ____ de marzo de 2020, a las 8:00 A.M. El Secretario,  JUAN DAVID GALINDO GIRALDO</p>

Constancia Secretarial
se corrige el mes del estado
→ 11 junio 2020



RAD. 2019-00223-00

SECRETARIA (A DESPACHO.)

A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, dándole a conocer que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada.

Andalucía Valle, Marzo 13 de 2020


JUAN DAVID GALINDO GIRALDO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 320

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 2019-00223-00

Andalucía Valle, trece de marzo del año de dos mil veinte (2020)

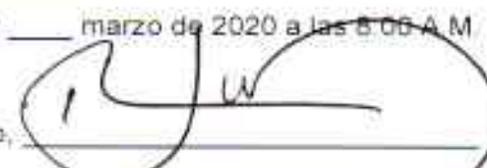
Vista la constancia de secretaria que antecede, se **DISPONE**:

APROBAR las liquidaciones del crédito elaboradas por la parte demandante dentro de este proceso ejecutivo al 29 de febrero de 2020 por la suma de \$3.003.960,30 con respecto al pagare No. 255746483 y por la suma de \$12.843.689,22 en el pagare No. 453337648 sin incluir las costas.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ.


HUMBERTO DOMÍNGUEZ MORAN

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDALUCIA, V
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>018</u>
de hoy <u>13</u> marzo de 2020 a las <u>8:00</u> A.M.
El Secretario, 
JUAN DAVID GALINDO GIRALDO

*Constancia Secretarial
Se corrigió el día
del estado
→ 11 junio 2020*



RAD. 2019-00131-00

SECRETARIA (A DESPACHO.)

A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, dándole a conocer que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada.

Andalucía Valle, Marzo 13 de 2020

JUAN DAVID GALINDO GIRALDO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 338

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 2019-00131-00

Andalucía Valle, trece de marzo del año de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia de secretaria que antecede, se **DISPONE**

APROBAR la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante dentro de este proceso ejecutivo al 29 de febrero de 2020 por la suma de \$21.447.894.05 con respecto al pagare No. 453194784 en incluir las costas.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ.

HUMBERTO DOMÍNGUEZ MORAN

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANDALUCIA, V</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No <u>018</u></p> <p>de hoy <u>13</u> marzo de 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p>El Secretario. </p> <p>JUAN DAVID GALINDO GIRALDO</p>
--

*Constancia Secretaria
Se corrige el
Mes del estado
- 11 Junio 2020*

